

MAR DEL PLATA, 14 DE MARZO DE 2023

VISTO el Expediente N° 1901/2021 donde se tramita la contratación: "Prórroga de la contratación de espacios deportivos cubierto para el desarrollo de las actividades del Departamento de Ed. Física y Deportes dependiente de la SBCU", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 29 de fecha 11/04/2022 se aprobó la Licitación Privada N° 8/2022 adjudicándose los renglones 2 y 3 al CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS por la contratación de espacios para las actividades deportivas que brinda el Departamento de Educación Física y Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 40/2022 con una vigencia de contratación de 8 (ocho) meses.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria informa que, atento la necesidad de continuar con la contratación mencionada, realiza la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 4/2023 por la prórroga por un plazo de 8 (ocho) meses o hasta que se adjudique la nueva contratación, tramitada por expediente EX 15592/22 (SBS N° 311/22).

Que, conforme al al Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 "Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada".

Que el CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS acepta la prórroga de la Orden de compra N° 40/2022 proponiendo valores mensual con un incremento del 50% respecto de los adjudicados oportunamente.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 1283/21).

Que se ha verificado que el adjudicatario no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 6/2023, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga del Renglón 2 de la Orden de Compra N° 40 por la contratación de un espacio destinado a la práctica de básquet, voley y actividades deportivas que brinda el Dto. de Ed. Física y Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar, por ocho (8) meses o hasta que se perfeccione la nueva contratación tramitada por expediente EX - 2022 - 15592 - DME-REC # UNMDP, lo que ocurra primero.
2	Prórroga del Renglón 3 de la Orden de Compra N° 40 por la contratación de un espacio destinado a la práctica de básquet, voley y actividades deportivas que brinda el Dto. de Ed. Física y Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar, por ocho (8) meses o hasta que se perfeccione la nueva contratación tramitada por expediente EX - 2022 - 15592 - DME-REC # UNMDP, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 15/2023

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	8,00	\$ 324.000,00	\$ 2.592.000,00
2	Adjudicado	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	8,00	\$ 48.000,00	\$ 384.000,00

Importe total adjudicado \$ 2.976.000,00

Por tratarse de una prórroga de la Orden de Compra N° 40/2022, es de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/2022, la oferta y la Orden de Compra prorrogada.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 12